

de su contexto Inteligencia esta Cuid. Dijo de guano cum
plazegate segun y como en dha orden se prebino, y desde
luego se prozeda a hazer Ngras gñal a todas las Seguas Ca
ballos Louaneas y Potros que los Vecinos de esta Cuid su huer
ta y campo tubieren asi en mandado como sueltas y tam
bien de los Caballos Pedres que hubiere en las Cobras señalan
do el dia en que se hubiere de prinicipiar para que todos
lo ejecuten Vase las multas y penas establecidas en la Real
ordenanza su adiccion y demas que en dho fin se han
especificado y quedando como queda determinado se haga dho
registro para que este no se difiera y en todo se cumpla con
lo mandado por dho R. Suplica esta Cuid al R. Consejo se
siga mandar se publique donde con señalam. a dia pa
ra dar prinicipio a dho registro Vase las penas que su S. Ma
tenga por conveniente y de ello Inteligiado dho señor m.
se haga dha publicacion de Vase tambien por el
de prinicipio a dho Ngras el dia diez y siete del corrien
te Vase las multas y penas establecidas en dha ordenan
za y su adiccion. Cuyo fin se tienen los Cavalleros Comi
sarios que nombrados se hallan como tambien el Mañi
cal para que se haga con la formalidad correspondien
te teniendo presente el antecedente. Practicada y previnien
dose por dha Casa orden se tenga el mayor cuidado pa
ra el apareamiento de las Seguas y Potros que los paros en
sus respectivas Deheras donde las hubiere se reconozcan por
las jururias si son uno de la calidad correspond. Tenien
do como bien esta Cuid de consentimiento y aprobacion de los
Criadores de Seguas hecho señalam. de Deheras de Inbren
no y Verano con la correspond. Separacion para Seguas
y Potros en lo mejor del termino como se ha hecho bex
en este Ayuntamiento por ello no tiene que innovar esta
Cuid cosa alguna y fenecidos los Ngras si de ellos resul
tare No ver suficiente el numero de Caballos Pedres pa
ra el uso de las Seguas Viles sueltas en este caso provi
dencia esta Cuid lo conveniente.

[Handwritten signature]

